

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.393.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### RESES MOSTRENCAS.—Circular.

El vecino de esta ciudad Víctor Muñoz, con domicilio en calle Lourdes (escuela municipal), manifiesta que en la noche del día 19 del actual, al trasladar una caballería al pueblo de Pastriz, se le desbocó y escapó sin que haya podido dar con su paradero, aunque cree debe hallarse por la llamada «Mejana de Pastriz». Las señas de la citada caballería son; yegua de unos cinco palmos de alzada, pelo alazán, sin herrar, de unos cinco años de edad aproximadamente, sin calzar, y provista de un collarón de enganche o tiro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, encargo a las Autoridades de la provincia dependientes de la mía, pertenecientes a los lugares próximos a, los indicados practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho animal, con el fin de devolverlo a su dueño.

Zaragoza, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Iturmendi Bañales

### SECCION QUINTA

Núm. 4.315.

#### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Hernández la instalación y funcionamiento de siete motores eléctricos de 1, 1, 1, 1, 2, 2 y 2 HP. en la calle de Palomar, núm. 4, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Jesús Asensio Royán la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1'5 HP. en la calle de Ossáu, núm. 10, con destino a su industria de reparación de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Modesto Corcoy, Gerente de la Casa «Corcoy y Compañía», la instalación y funcionamiento de un generador de vapor de 155 m.<sup>2</sup> de superficie en la calle de García-Arista, núm. 312, con destino a su industria de lavado de lanas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. José Miana la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 2 HP. en la calle de Cabañera, núm. 18, con destino a su industria de cerrajería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 4.320.

### Sexta División Hidrológico-Forestal.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Inogés la multa personal de 25 pesetas por no cumplimentar las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de inclusión en el Catálogo de montes públicos del titulado «La Sierra», remitidas a la Alcaldía en fechas 8 de mayo, 4 de junio y 29 de julio últimos, y conminarle con otra igual si en el plazo de ocho días no cumplimenta el servicio que se le tiene interesado.

Al propio tiempo, ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se exigirá por la vía de apremio judicial; es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Martín Agustí.

Núm. 4.313.

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública sobre la petición de D. Dionisio Lasa Lacasa, que solicita autorización para ampliar su industria de molino de plenos en Tarazona con la instalación de un nuevo molino a martillos sistema «Gruber Dupex», movido por

el mismo motor eléctrico que tiene instalado en la actualidad, dejando de reserva el molino de piedras que funciona en su instalación.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de Zaragoza (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-jefe interino, J. Curcurella.

\*\*\*

Núm. 4.321.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938, sobre autorizaciones de instalación de nuevas industrias, en el expediente incoado por D. Juan Pérez Vidaurreta, que proyecta establecer una industria de fabricación de pintura al «duko» en Zaragoza, esta Jefatura resuelve autorizar dicha industria con las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización sólo es válida para el solicitante.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha en que termine la instalación de su industria, para proceder al levantamiento del acta de comprobación de las condiciones de concesión y autorización de funcionamiento.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación esencial alguna de la instalación ni ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Quinta. La presente autorización no es válida para ser dado de alta en la contribución industrial, para lo cual es necesario presentar el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

\*\*\*

Núm. 4.321.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938, sobre autorizaciones de instalación de industrias nuevas, en el expediente incoado por D. Pedro Genis Llumbat, que proyecta establecer una industria de fabricación de obleas y barquillos en Zaragoza, esta Jefatura resuelve autorizar la industria de referencia, con las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización sólo es válida para el solicitante.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de quince días sin funcionar a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha en que termine la instalación de su industria, para proceder al levantamiento del acta de comprobación de las condiciones de concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación esencial alguna de la instalación ni ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Quinta. La presente autorización no es válida para ser dado de alta en la contribución industrial, para lo cual es necesario presentar el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 17 de agosto

de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino: P. A., J. Cucurella.

\*\*\*

Núm. 4.328.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938, sobre autorizaciones de instalación de industrias nuevas, en el expediente incoado por D. Ramón Ventayol Pi, que proyecta establecer una industria de tintorería y apresto para géneros de punto en Zaragoza, esta Jefatura resuelve autorizar la industria de referencia, con las condiciones siguientes:

Primera. La presente autorización sólo es válida para el solicitante.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de seis meses a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha en que termine la instalación de su industria, para proceder al levantamiento del acta de comprobación de las condiciones de concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación esencial alguna de la instalación ni ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Quinta. La presente autorización no es válida para ser dado de alta en la contribución industrial, para lo cual es necesario presentar el acta de comprobación y autorización de puesta en marcha.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, suscribo en Zaragoza a 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

\*\*\*

Núm. 4.328.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 se abre información pública sobre la petición de D. Juan Femenía Ardiz, que solicita autorización para implantar en Cariñena una fábrica de productos de perfumería en la calle de José Antonio Primo de Rivera, núm. 97, 1.º, con las siguientes características:

Capital: 600 pesetas.

Elementos de producción: Tres calderas para baño de maría de 10, 5 y 3 litros, material para la manipulación de los productos y mesa de empaquetar.

Número de obreros: De diez a quince.

Producción: Diez kilogramos diarios de cremas, diez de polvos y 20 litros de aguas de colonia y lociones.

Plazo de puesta en marcha: Quince días después de concedida la autorización.

Durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, se admitirán reclamaciones por triplicado en la Delegación de Industria de la provincia (plaza de Aragón, núm. 8).

Zaragoza, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.322.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad se notifica

a Benjamín Rubert Vilalta, vecino que fué de Valls de Uxó, y actualmente se ignora su domicilio y paradero, que en la causa seguida contra el mismo con el número 706-933, sobre tentativa de estafa, se dictó por la Audiencia Provincial de esta ciudad, con fecha 5 de noviembre de 1934, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos por conformidad de las partes al procesado Benjamín Rubert Vilalta, como autor responsable de un delito de estafa en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de doscientas pesetas de multa, para cuyo pago será requerido y deberá efectuar dentro de quince días, y al pago de las costas procesales. Declaramos la insolvencia de dicho procesado aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor, y por ello, y en su caso, mandamos que sufra la responsabilidad personal subsidiaria a razón de un día de arresto por cada diez pesetas que deje de satisfacer por la referida multa, con la limitación legal».

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado Benjamín Rubert Vilalta, expido el presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.368.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en sumario 123-1939, sobre hurto, contra Mariano Tornos Torres, cuyo actual domicilio se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario y requerimiento para ante la Superioridad, así como para designación de Abogado y Procurador que le defiendan y representen ante la misma, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en deracho.

Zaragoza, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.378.

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Doña María Puente Escartín, hija de Antonio y de Manuela, soltera, natural de Larrés (Huesca) y vecina de esta ciudad, en donde falleció a los 52 años de edad el día 1.º de enero de 1937, habiendo acordado publicar el presente edicto haciendo saber el fallecimiento sin testar de aquélla y que reclaman su herencia sus sobrinos carnales, hijos de su difunto hermano Cosógeno, llamados Antonio-Juan-Alejandro, Pascual, María-Pilar-Agueda, Francisco y María de los Dolores Puente Domínguez, para que, dentro del término de treinta días, aquéllas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.380.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, como especial para los expedientes sobre aplicación de Vagos y Maleantes y en expediente núm. 30-1935, contra Juan Galán Armada, que últimamente, residió en Madrid y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita a' mismo para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle la sentencia dictada en dicho expediente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintidós de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 4.388.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal suplente del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite a Luisa Santamaría Varas, de 17 años, y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que el día 5 de septiembre próximo, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado (sito Predicadores, 64), a fin de proceder a la celebración del oportuno juicio de faltas en su contra, sobre malos tratos, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Franco.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se alvierte a todos los efectos legales.

Núm. 4.273.

### Audiencia Territorial de Zaragoza.

*Relación de los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes acordados para la provincia de Teruel de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de mayo de 1939.*

#### Partido judicial de Albarracín.

- AGUATON. — Juez, Maximino Cardó Corbatón. Suplente, Francisco Sánchez Izquierdo. Fiscal, Severiano Monleón Corbatón. Suplente, Benjamín Palomar Aranda.
- ALBA. — Juez, Florentín Segura Martínez. Suplente, Leandro Corella Almunia. Fiscal, Pelegrín Gómez Garzón. Suplente, Constantino Hernández Sánchez.
- ALBARRACIN. — Juez, Manuel Narro Sáez. Suplente, Matías Abad Almazán. Fiscal, Vicente Martínez Lorenzo. Suplente, Cristóbal Sáez Ibáñez.
- ALMOHAJA. — Juez, Maximino Simón Domínguez. Suplente, Miguel López Artigas. Fiscal, Antonio Moya Valero. Suplente, Marcelino Domínguez Vera.
- ALOBRAS. — Juez, Joaquín Gascón Domingo. Suplente, Manuel Gómez Maya. Fiscal, Ramón Soriano Terrer. Suplente, José Maya Gómez.
- BEZAS. — Juez, Ignacio Ramos Bertolú. Suplente, Rufino Martínez Lázaro. Fiscal, Guillermo Vicente Pérez. Suplente, Marcial Martínez Lázaro.
- BRONCHALES. — Juez, Marcelino Dobón Barquero. Suplente, Salvador Monzón Sáenz. Fiscal, Gregorio Jarque Soriano. Suplente, Mariano Monzón Montaner.
- BUEÑA. — Juez, Joaquín Rubio Barquero. Suplente, Serafín Martín Herrero. Fiscal, Germán Martín Aznar. Suplente, Timoteo Gómez Rubio.
- CALOMARDE. — Juez, Zoilo Martínez Mateo. Suplente, Segundo Martínez López. Fiscal, Joaquín Martínez Lahuerta. Suplente, Ricardo Martínez Lahuerta.
- CELLA. — Juez, Félix Lanzuela Salvador. Suplente, Juan Martínez Pérez. Fiscal, Ezequiel Esteban González. Suplente, Silvestre Gascón Gimeno.

CUERVO (EL). — Juez, Damián Calvo Asensio. Suplente, Atilano Mínguez Sánchez. Fiscal, José Alamán Esteba. Suplente, Antonio González Gómez.

FRIAS DE ALBARRACIN. — Juez, Juan José Cons Alonso. Suplente, Santiago Millán Barrera. Fiscal, Alejandro Lacasa Larrea. Suplente, Antonio Caveró Garc's.

GEA DE ALBARRACIN. — Juez, José Lahuerta Martínez. Suplente, Enrique Lorente Artigot. Fiscal, Antonio Rodríguez Lorente. Suplente, Eusebio Lorente Navarro.

GRIEGOS. — Juez, José Soriano Pérez. Suplente, Pedro Martínez Gómez. Fiscal, Fidel Ibáñez Lapuente. Suplente, Felipe Lapuente Aranz.

GUADALAVIAR. — Juez, Valentín Gómez Hernández. Suplente, Vicente González Romero. Fiscal, Benito Azúa Pérez. Suplente, Angel González Romero.

JABALOYAS. — Juez, Pedro Yagüe Domingo. Suplente, Francisco Jarque Domingo. Fiscal, Manuel Jarque Jarque. Suplente, Santiago Ramírez Martínez.

MONTERDE. — Juez, Daniel Guinea Martínez. Suplente, Marcelino Corch's Soriano. Fiscal, Manuel Josa Lahuerta. Suplente, Gregorio Caveró Obenza.

MOSCARDON. — Juez, Higinio Pérez Soriano. Suplente, Ricardo Murciano Soriano. Fiscal, Bernardo Moreno Martínez. Suplente, Basilio Andrés Murciano.

NOGUERA. — Juez, Celestino Morón Casas. Suplente, Martín Rueda Giménez. Fiscal, Martín Polo Serrón. Suplente, Juan Pérez Polo.

OJOS NEGROS. — Juez, Esteban Hernández Villén. Suplente, Juan Marco Villén. Fiscal, Alejandro Hernández Paricio. Suplente, Basilio Foved Gil.

ORIHUELA DEL TREMEDAL. — Juez, Agustín Espinosa Mateo. Suplente, Federico Jiménez Martínez. Fiscal, Ramón Sánchez Pérez. Suplente, Inocencio Montón Casas.

PERACENSE. — Juez, Marcelino Maldonado Hernández. Suplente, Cristóbal Hernández López. Fiscal, Higinio Martínez Clavero. Suplente, José Domínguez Clavero.

POZONDON. — Juez, Gregorio Barquero Blasco. Suplente, Lázaro Hernández Sanz. Fiscal, Aurelio Muñoz Blasco. Suplente, Rafael Hernández Martínez.

RODENAS. — Juez, Rafael Bella Sánchez. Suplente, Ca-

- lixto Gudes Miguel. Fiscal, José Soriano Sánchez. Suplente, Florentín Sabio Irania.
- ROYUELA. — Juez, Juan Lorenzo López. Suplente, Bartolomé Caballero Lozano. Fiscal, Doroteo Lázaro Lorente. Suplente, Bernardo Soriano Valero.
- SALDON. — Juez, Gregorio Buj Pérez. Suplente, Francisco Murciano Caballero. Fiscal, Pío Valero Brinquis. Suplente, Luciano Caballero Caballero.
- SANTA EULALIA. — Juez, Blas Lanzuela Ortín. Suplente, Francisco Marqués Moreno. Fiscal, Jerónimo Lanzuela Blasco. Suplente, Ricardo Blasco Valero.
- SINGRA. — Juez, Deogracias Gómez Bujeda. Suplente, Manuel Colás Pérez. Fiscal, Pedro Matías Ferrer Gimeno. Suplente, José Martínez Aranda.
- TERRIENTE. — Juez, Victoriano Pérez Sáez. Suplente, Mariano García Lafuente. Fiscal, Juan Codes Martínez. Suplente, Sebastián Pérez Soriano.
- TORIL Y MASEGOSO. — Juez, Joaquín Sánchez Novella. Suplente, Jorge Barrera Gil. Fiscal, Domingo Soriano Torres. Suplente, Faustino Gil García.
- TORMON. — Juez, Cirilo Pérez García. Suplente, Joaquín Serrano Martínez. Fiscal, Cirilo Mora Pradas. Suplente, Víctor Mora Soriano.
- TORRELACARCEL. — Juez, Francisco Marco García. Suplente, Miguel Andrés Gimeno. Fiscal, Bernardo Hernández Marco. Suplente, Ramón Anadón Gómez.
- TORREMOCHA DE JILOCA. — Juez, Felipe García Valero. Suplente, Teodoro Iglesias Castillo. Fiscal, Luis Sánchez Herrero. Suplente, Eulogio Andrés Hernández.
- TORRES. — Juez, Vicente Lozano Aguirre. Suplente, Reyes Aguirre Martínez. Fiscal, Miguel Civera Licer. Suplente, Daniel Lorente Garcella.
- TRAMACASTILLA. — Juez, Roque Valero González. Suplente, José Delgado Pérez. Fiscal, Antonio Martínez García. Suplente, Manuel Delgado Pérez.
- VALDECUENCA. — Juez, Florentín Silvestre Alpuente. Suplente, Gregorio Montón Soriano. Fiscal, Nicolás Pérez Yagüe. Suplente, Luis Lázaro Rodríguez.
- VALLECILLO (EL). — Juez, Juan Sánchez Zarzoso. Suplente, Domingo Soriano Jiménez. Fiscal, Victoriano Jordán Jordán. Suplente, Raimundo Jordán Navarro.
- VEGUILLAS. — Juez, Miguel Asensio Soriano. — Suplente, Santiago Gracia Gracia. Fiscal, Luis López Rodilla. Suplente, Gil Blesa Rodilla.
- VILLAFRANCA DEL CAMPO. — Juez, Matías Vallejo Monge. Suplente, Florencio Sanz Rico. Fiscal, Manuel Bujeda Adrián. Suplente, Santiago Francisco López.
- VILLAR DEL COBO. — Juez, Francisco García Chica. Suplente, Patricio Torres García. Fiscal, Casimiro García Espinosa. Suplente, Antonio Martín Jordán.
- VILLAR DEL SALZ. — Juez, Narciso Pérez López. Suplente, Andrés Martínez Sayo. Fiscal, Marcelino Valero Martínez. Suplente, José García Jurenas.
- VILLARQUEMADO. — Juez, José Esteban Clemente. Suplente, Amado Casinos Muñoz. Fiscal, Francisco Miguel Valero. Suplente, Marcos Olivas Ibáñez.
- Partido judicial de Calamocha.**
- BAGUENA. — Juez, Benjamín Morata Subirón. Suplente, Juan Manuel López Rubio. Fiscal, Pascual Marqués Pérez. Suplente, Francisco Calvo Mateo.
- BARRACHINA. — Juez, Pablo Pérez Fraj. Suplente, Juan Gracia Hernández. Fiscal, Antonio Aranda Herrera. Suplente, Miguel Gómez Pérez.
- BEA. — Juez, Paulino Alvarez Mainar. Suplente, Aurelio Bailo Martín. Fiscal, Ignacio Planas Alvarez. Suplente, Benjamín Planas Roche.
- BELLO. — Juez, José Serraller Maño. Suplente, Manuel Polo Fuertes. Fiscal, Ciriaco Gallardo Domingo. Suplente, Manuel Peyrolón Catalán.
- BLANCAS. — Juez, Jesús Valenzuela Marco. Suplente, Hdefonso Sanz Sanz. Fiscal, Francisco Valenzuela Hernández. Suplente, Esteban Martín Forcano.
- BURBAGUENA. — Juez, Sebastián Indarte Lahoz. Suplente, Angel Pardillos Pescador. Fiscal, Santiago Soriano Díez. Suplente, Valeriano Peiro Cebollada.
- CALAMOCHA. — Juez, Jesús Lacruz Polo. Suplente, Miguel Pardos Campillo. Fiscal, Martín Abad Layunta. Suplente, José Ruiz Martín.
- CAMINREAL. — Juez, Joaquín Gómez Sanz. Suplente, Virgilio Lázaro Montón. Fiscal, Joaquín Andrés Marzo. Suplente, Pascual Montón Pobes.
- CASTEJON DE TORNOS. — Juez, Florentín Franco Franco. Suplente, Andrés Muñoz Orce. Fiscal, Constantino Calvo Rodrigo. Suplente, Bernabé Rodrigo Miguel.
- COLLADOS. — Juez, Ignacio Esteban Gascón. — Suplente, Angel Alvarez García. Fiscal, Domingo Berbegal Beltrán. Suplente, Eusebio Agustín Ramón.
- CUCALON. — Juez, Angel Domingo Martínez. Suplente, Tomás Valero Jarabo. Fiscal, Eusebio Lázaro Martín. Suplente, Mariano Morláns Figueras.
- CUENCABUENA. — Juez, Andrés Simón Lario. Suplente, Bonifacio Calvo Blasco. Fiscal, Blas Alvarez Gómez. Suplente, Rosino Gómez Aljardi.
- CUTANDA. — Juez, Aquilino Gimeno Serrano. Suplente, Francisco Bernal Palacios. Fiscal, Alfredo Martín Roche. Suplente, Santiago Herrera Ramo.
- FERRERUELA DE HUERVA. — Juez, Cipriano Calvo Agustín. Suplente, Agustín Alegre Garcés. Fiscal, Juan Asensio García. Suplente, Pedro Lázaro Planas.
- FUENTES CLARAS. — Juez, Plácido Recio Esteban. Suplente, Esteban Argudo Corella. Fiscal, Rafael Raudó Artero. Suplente, Emiliano Lázaro Galbe.
- LAGUERUELA. — Juez, Faustino Domínguez Bruno. Suplente, Esteban Monge Jaime. Fiscal, José Navarro Bruno. Suplente, Constantino Lomeu Beltrán.
- LANZUELA. — Juez, Santos Boyana Lázaro. Suplente, Cristóbal Mainar Herrero. Fiscal, Valeriano Roche Andrés. Suplente, Vicente Pérez Lázaro.
- LECHAGO. — Juez, Gregorio Brinquis Sebastián. Suplente, Dámaso Traid Ramo. Fiscal, Raimundo Palacios Brinquis. Suplente, Julián Planas Brinquis.
- LUCO DE JILOCA. — Juez, Elías Navarro Latorre. Suplente, Pascual Gracia Puértolas. Fiscal, Teodoro Tomás Polo. Suplente, Sandalio Tomás Lahoz.
- MONREAL DEL CAMPO. — Juez, Leonardo Sánchez Julve. Suplente, Francisco Pomar Latorre. Fiscal, Argimiro López Latorre. Suplente, Pedro Latasa Valenzuela.
- NAVARRETE DEL RIO. — Juez, Ramón Bellido Polo. Suplente, José Gómez Garcés. Fiscal, Emilio Lázaro Roche. Suplente, Nicanor Oroz Lázaro.
- NOGUERAS. — Juez, José Tomás Gimeno. Suplente, Julián Serrano García. Fiscal, Nicolás Soriano Monterde. Suplente, Ramón Romeo Serrano.
- ODON. — Juez, Juan Luis Almazán Forcano. Suplente, Vicente Almazán Gil. Fiscal, José María Marco Hernández. Suplente, Cayetano Gil del Val.
- OLALLA. — Juez, Vicente Brusca Gimeno. Suplente, Salvador Palacios Beltrán. Fiscal, Juan Antonio Herrera Crespo. Suplente, Fernando Juan Moreno.
- POYO (EL). — Juez, Joaquín Sánchez Layunta. Suplente, Evaristo Alava Lázaro. Fiscal, Juan F. Beltrán Calvo. Suplente, Félix Raudó Lázaro.
- POZUEL DEL CAMPO. — Juez, Angel Muñoz García. Suplente, Francisco Sanz Marco. Fiscal, José Gregorio López. Suplente, Basilio Rabanaque Hernández.
- SAN MARTIN DEL RIO. — Juez, Jesús Marco Rodrigo. Suplente, Ramón Garcés Domingo. Fiscal, Alejo Jarque Centol. Suplente, Gregorio Algas Calvo.
- SANTA CRUZ DE NOGUERAS. — Juez, Joaquín García Herrero. Suplente, Javier Soriano Tomás. Fiscal, Manuel Marteles Bello. Suplente, Mariano Crespo Fraj.
- TORNOS. — Juez, Florencio Vicente García. Suplente, Manuel Torrijo Luna. Fiscal, Dámaso Calvo Herber. Suplente, Benito Luna Vallespín.
- TORRALBA DE LOS SISONES. — Juez, Roque Gó-

mez Escribano. Suplente, Basilio Abad Sánchez. Fiscal, Domingo Peirólón Catalán. Suplente, Mariano Meléndez del Carmen.

TORRIJO DEL CAMPO.—Juez, Felipe Pedroviejo García. Suplente, Pascual Alga Sebastián. Fiscal, Isaias Polo Juderías. Suplente, Pascual Julve Colás.

VALVERDE.—Juez, Manuel Gil Bernal. Suplente, Francisco Alijardi Sorbiel. Fiscal, Víctor Bruscas Mañar. Suplente, Rafael Alijardi Crespo.

VILLAHERMOSA DEL CAMPO.—Juez, José Prados Lahoz. Suplente, Tomás Aparicio Ramo. Fiscal, Mateo Teruel Lázaro. Suplente, José María Belanche Lázaro.

VILLALBA DE LOS MORALES.—Juez, Eleuterio Torrijo Estébanes. Suplente, Pablo Cortés Abad. Fiscal, Auspicio Hernández Domingo. Suplente, Angel del Valle Capilla.

#### Partido judicial de Montalbán.

ALACON.—Juez, Jerónimo Oliete Val. Suplente, Daniel Oliete Galve. Fiscal, Vicente Laviga Alquézar. Suplente, Félix Gracia Gracia.

ALCAINE.—Juez, Agustín Gascón Royo. Suplente, José Gil Luna. Fiscal, José Luna Martín. Suplente, Francisco Muniesa Tomeo.

ALPEÑES.—Juez, Vicente Millán Marco. Suplente, Marcos Ramo López. Fiscal, Pedro Ibáñez Mallén. Suplente, Daniel López Puerto.

ALLUEVA.—Juez, Patricio Belenguer Conejos. Suplente, Justo Andréu Lahoz. Fiscal, Calixto Berenguer Baranda. Suplente, Clemente Lahoz Baranda.

ANADON.—Juez, Pedro Roche Burriel. Suplente, Ramón Yus Gargallo. Fiscal, Andrés Burriel Navarrete. Suplente, Sebastián Yus Bello.

ARGENTE.—Juez, Gregorio Gimeno Aguilar. Suplente, Quintín Andrés Villalba. Fiscal, Blas Gómez Andrés. Suplente, Amador Viñado Viñado.

ARMILLAS.—Juez, Juan Calvo Rubio. Suplente, Santiago Pérez Ferrerueta. Fiscal, Leónides Rubio Aunés. Suplente, Pedro Martín Burriel.

BADENAS.—Juez, Donisio Cebalada Serrano. Suplente, Mariano Sebastián Rubio. Fiscal, Pascual Sanmiguel Sanmiguel. Suplente, León Martín Pascual.

BAÑON.—Juez, Manuel Sánchez Herrero. Suplente, Amadeo Mara Bellido. Fiscal, Santiago Blasco Zorraquino. Suplente, Antonio Gómez Pérez.

BLESA.—Juez, Manuel Burillo Ayete. Suplente, Pedro Mercadal Plou. Fiscal, Mariano Aznar Mercadal. Suplente, Santiago Burillo Royo.

CERVERA DEL RINCON.—Juez, Eusebio Martín Sancho. Suplente, Francisco Galindo Gómez. Fiscal, Narciso Artal Sancho. Suplente, Mariano Marco Loras.

CORBATON.—Juez, Pascual Tolosa Marco. Suplente, Luis Andrés Mora. Fiscal, Pedro Laterre Gonzalvo. Suplente, José Gimeno Lázaro.

CORTES DE ARAGON.—Juez, Dionisio Val Lahoz. Suplente, Nicolás Navarro Moreno. Fiscal, Benjamín Fleita Plou. Suplente, Simón Gracia Pastor.

COSA.—Juez, Sixto Sancho Cirujeda. Suplente, Rafael Herrando Marco. Fiscal, Simón Pina Rubio. Suplente, Pedro Gimeno Polo.

CUEVAS DE PORTALRUBIO.—Juez, Pedro M. Latorre Blasco. Suplente, Pedro Gómez Zorraquino. Fiscal, Narciso Gimeno Negrodo. Suplente, Manuel Vaiero Gardea.

EL COLLADICO.—Juez, Cándido Romeo Simón. Suplente, Mariano Roche Moreno. Fiscal, José Romeo Salvador. Suplente, José Blanc Planas.

FONFRIA.—Juez, Domingo Pérez Lázaro. Suplente, Fermín Gimeno Teller. Fiscal, Eugenio Gargallo Esteban. Suplente, Pablo Gimeno Teller.

FUENFERRADA.—Juez, Domingo, Gracia Hernando. Suplente, Miguel Lázaro Gimeno. Fiscal, José Navarro Blasco. Suplente, Cecilio Anadón Blasco.

GODOS.—Juez, José Fraj Aguar. Suplente, Francisco González Villanueva. Fiscal, Raimundo Beltrán Sorb. Suplente, Luis Aguar Tirado.

HOZ DE LA VIEJA.—Juez, Crescencio Finol Esteban.

Suplente, Valeriano Finol Lahoz. Fiscal, Miguel Esteban Esteban. Suplente, León Pastor Esteban.

HUESA DEL COMUN.—Juez, Vicente Plou Mercadal. Suplente, Francisco Bernal Lasala. Fiscal, Francisco Gracia Romance. Suplente, Vicente Bernal Soriano.

JOSA.—Juez, Joaquín Rodrigo Tomás. Suplente, Ramón Tomás Nebra. Fiscal, José Nuez Nebra. Suplente, Francisco Muñoz Villarij.

LIDON.—Juez, Faustino Mata Yugo. Suplente, Isidoro García Sancho. Fiscal, Alejandro Tolosa Palomar. Suplente, Valero Loras Lahoz.

LOSCOS.—Juez, Manuel Elías Herrero. Suplente, Miguel Andrés García. Fiscal, Miguel Romeo Andrés. Suplente, Angel Solanas Navarro.

MAICAS.—Juez, Cándido Yus Palacios. Suplente, Gregorio Rodrigo Bernal. Fiscal, Pascual Martínez Esteban. Suplente, Ramón Palacios Artal.

MARTIN DEL RIO.—Juez, Francisco Barea Monzón. Suplente, Matías Quílez Martín. Fiscal, Juan Antonio Biel Marzo. Suplente, Miguel Gómez Tirado.

MEZQUITA DE LOSCOS.—Juez, Manuel Anadón Bailo. Suplente, Juan Beltrán Lázaro. Fiscal, Mariano Herrero Fortún. Suplente, Fabián Lázaro Herrero.

MONFORTE DE MOYUELA.—Juez, Angel de Cortes Juan. Suplente, Carmelo Roche Val. Fiscal, Angel Gracia Ruiz. Suplente, Benjamín Herrera Martín.

MONTALBAN.—Juez, Pascual Calamar Martín. Suplente, Urbano Alegre Aznar. Fiscal, Vicente Quílez Escuder. Suplente, Jacinto Villaroz Lahoz.

MUNIESA.—Juez, Ramón Lou Serrano. Suplente, Mauricio Magallón Villuendas. Fiscal, Gabriel Lázaro Gil. Suplente, Miguel Marzo Guallar.

NUEROS.—Juez, Pedro Poio Lahoz. Suplente, Bernabé Herrero Sancho. Fiscal, Rafael Sebastián Hernández. Suplente, Julián Llaque Combán.

OBON.—Juez, Pedro Daniel Jarabo Torrijos. Suplente, Miguel Andréu Rodrigo. Fiscal, Manuel Martín Martín. Suplente, Antonio Quílez Martín.

PANCRUDO.—Juez, Benjamín Gimeno Herrero. Suplente, Ricardo Benedicto Royo. Fiscal, Ambrosio Marco Millán. Suplente, David Bailo Pentecostés.

PARRAS DE MARTIN.—Juez, Alejandro Gazulla. Suplente, Pedro Vicente Galindo. Fiscal, Victoriano Marzo. Suplente, Juan José Hernández.

PIEDRAHITA.—Juez, Antonio Roche Roche. Suplente, Andrés Roche Blasco. Fiscal, Ambrosio Planas Mañar. Suplente, Agustín Yus Martín.

PLOU.—Juez, Pablo Lou Gimeno. Suplente, Antonio Lou Rodrigo. Fiscal, Ramiro Gracia Fondevilla. Suplente, Agustín Rodrigo Gracia.

PORTALRUBIO.—Juez, Pedro Herrero López. Suplente, Mariano Marco Marco. Fiscal, Joaquín García Nardón. Suplente, Francisco Pina Pérez.

RAMBLA DE MARTIN (LA).—Juez, Miguel Tolosa Gimeno. Suplente, Vicente Gimeno Palomar. Fiscal, Roque Gimeno Pina. Suplente, Salvador Cardó Asensio.

RILLO.—Juez, Juan José Gregorio Sorribas. Suplente, Pedro Manuel Gascón Alegre. Fiscal, Cándido Justo Aguar. Suplente, Adolfo de Gracia Bellido.

RUBIELOS DE LA CERIDA.—Juez, Joaquín Cervera Yuste. Suplente, Pascual Tolosa López. Fiscal, Pedro Manuel Ramo Gimeno. Suplente, Juan José Ramo Simón.

RUDILLA.—Juez, Virgilio Rodrigo Gimeno. Suplente, José Rodrigo Pérez. Fiscal, Andrés Garcés Villanueva. Suplente, Juan Rodrigo Pérez.

SALCEDILLO.—Juez, Eutiquio Martín Millán. Suplente, Miguel Franco Calvo. Fiscal, Santiago Domingo Martín. Suplente, Eugenio Millán Millán.

SEGURA DE BAÑOS.—Juez, José Royo Valiente. Suplente, Ciriaco García Lázaro. Fiscal, Juan Ferrerueta Ferrerueta. Suplente, Francisco Alcaraz Ferrerueta.

TORRECILLA DEL REBOLLAR.—Juez, Ramón Lambeja Lázaro. Suplente, Juan José Garcés Laso. Fiscal, Virgilio Sebastián Cañada. Suplente, Paulino Vaquero Lario.

- TORRE LAS ARCAS. — Juez, Ramón Comín Villanueva. Suplente, Rudesindo Villanueva Royo. Fiscal, Dionisio Martín Comín. Suplente, Manuel Ferrer López.
- TORRE LOS NEGROS. — Juez, Faustino Garcés Laencina. Suplente, Baltasar Fraj Hernando. Fiscal, Manuel Gámbaro Gonzalvo. Suplente, Maximiano Gámbaro Campos.
- UTRILLAS. — Juez, Juan José Daniel Royo. Suplente, Manuel Sancho Garcés. Fiscal, Emiliano Calvo Marco. Suplente, Nicasio Abad Gascón.
- VALDECONEJOS. — Juez, Julián Oro Oro. Suplente, Ignacio Marzo Sangüesa. Fiscal, Juan Pérez Sangüesa. Suplente, Angel Orós Miedes.
- VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA. — Juez, Valeriano García Lázaro. Suplente, Miguel Vayo Sebastián. Fiscal, Ponciano Ascó López. Suplente, Manuel Valiente Mallén.
- EL VILLAREJO. — Juez, Anselmo Royo Ramo. Suplente, Ventura Ramo Lázaro. Fiscal, Francisco Cueva Esteban. Suplente, Casimiro Gimeno Pérez.
- VISIEDO. — Juez, Blas Ortín Adrián. Suplente, Macario García Campos. Fiscal, Pedro García Hernández. Suplente, Tomás Arandía Loras.
- VIVEL DEL RIO. — Juez, Federico Gimeno Benedí. Suplente, Telesforo Escriche Simón. Fiscal, Hermenegildo Royo Julián. Suplente, Mariano Bellido Palomar.
- Partido judicial de Teruel.**
- ALDEHUELA. — Juez, Gregorio Redolar Bolos. Suplente, Saturnino García Casado. Fiscal, Máximo Blasco Domingo. Suplente, Jacinto Marco Guillén.
- ALFAMBRA. — Juez, Jacinto Gonzalvo Abril. Suplente, Crescencio Muñoz Abril. Fiscal, Mariano Pérez Guillén. Suplente, Félix Blasco Ramo.
- CAMAÑAS. — Juez, José Blasco Sánchez. Suplente, Vicente Andrés Andrés. Fiscal, Pascual Valero Vicente. Suplente, Sergio Sánchez Aliaga.
- CAMARENA DE LA SIERRA. — Juez, Martín Martínez Romero. Suplente, Manuel Martínez Martínez. Fiscal, Vicente Quílez Pérez. Suplente, Ricardo Mínguez Esteban.
- CAMPILLO. — Juez, Juan Martín Soriano. Suplente, Pedro Vicente Soriano. Fiscal, José Martín Martín. Suplente, José Bronchal Vicente.
- CASCANTE DEL RIO. — Juez, José Guillén Belmonte. Suplente, Ramón Gómez Marco. Fiscal, Victorio Redolar Barona. Suplente, Ramón Arguedas Monforte.
- CASTRALVO. — Juez, Juan Giménez Utrillas. Suplente, Guillermo Quílez Banesa. Fiscal, Isidoro Ros Conejero. Suplente, Pedro Conejero García.
- CAUDE. — Juez, José Miedes Ramón. Suplente, Bernardino Civera Miedes. Fiscal, Romás Vicente Martín. Suplente, Jesús Peralta Salesa.
- CFDRILLAS. — Juez, Marcelino Izquierdo Bernardo. Suplente, Daniel Martín Sebastián. Fiscal, Victoriano Conejos Guillén. Suplente, Antonio Górriz Edo.
- CELADAS. — Juez, Antonio Clemente Martín. Suplente, Isaías Fombuena Guillén. Fiscal, Federico Castro Molina. Suplente, Francisco Gómez Pérez.
- CONCUD. — Juez, Antonio Muñoz Muñoz. Suplente, Timoteo Esteban Muñoz. Fiscal, Constantino Muñoz Muñoz. Suplente, Telesforo Mateo Esteban.
- CORBALAN. — Juez, Ramón Hernández Corbaján. Suplente, Braulio Gonzalvo Argente. Fiscal, Juan José Castellote Gascón. Suplente, Juan Manuel Tarín Izquierdo.
- CUBLA. — Juez, Fermín Conejero Vicente. Suplente, Ignacio Domingo Tomás. Fiscal, Justo Barona Escolano. Suplente, Francisco Bastero Domingo.
- CUEVAS LABRADAS. — Juez, Isidro Marqués Villamón. Suplente, Paulino Herrero Fabra. Fiscal, Eugenio Argente Marqués. Suplente, Francisco Alfonso Morata.
- ESCORIHUELA. — Juez, Domingo Villalba Mateo. Suplente, Celestino Martín Fuertes. Fiscal, Rufo Torán Vicente. Suplente, Manuel Morata Cebrián.
- ESCRICHE. — Juez, Joaquín Benedicto Herrero. Suplente, Victoriano Fuertes García. Fiscal, Juan Salvador Cereceda. Suplente, Gregorio Jara Fuertes.
- LIBROS. — Juez, José Soriano Alegre. Suplente, Manuel Miguel Mínguez. Fiscal, Daniel María Valero. Suplente, Joaquín Eslava Durbán.
- ORRIOS. — Juez, Arturo Lorente Herrera. Suplente, Manuel Montón Benedicto. Fiscal, Joaquín Montón Escuder. Suplente, Faustino Gil Herrero.
- PERALEJOS. — Juez, Joaquín Yago Alegre. Suplente, Dionisio Crespo Ferrer. Fiscal, Vicente Abundio Juanarrir. Suplente, Gregorio Bellido Alcarraz.
- PERALES DE ALFAMBRA. — Juez, Deogracias Montón Iñigo. Suplente, Angel Fortea Fortea. Fiscal, Francisco Andrés Loda. Suplente, Juan Valero Campos.
- PARDO (EL). — Juez, Eusebio Catalán Izquierdo. Suplente, Enrique Nadal Torres. Fiscal, José Herrero Benedicto. Suplente, Primitivo Liberos Górriz.
- PUEBLA DE VALVERDE. — Juez, Julio Górriz Bolós. Suplente, Germán Fuertes Górriz. Fiscal, Francisco Villarroya Monleón. Suplente, Manuel Izquierdo Cervera.
- RIODEVA. — Juez, Manuel Pérez Puertas. Suplente, Salvador Romero Fleja. Fiscal, José Marqués Muñoz. Suplente, Manuel Gómez Ros.
- RUBIALES. — Juez, Francisco Vicente Julián. Suplente, Manuel Pérez Murciano. Fiscal, Eustaquio Blasco Barba. Suplente, Manuel Soriano Mateo.
- TERUEL. — Juez, José Hersilio Ruiz Heras. Suplente, José María Sánchez Marco. Fiscal, Angel Novella Mateo. Suplente, Andrés Esteban Jiménez.
- TORTAJADA. — Juez, Aurelio León Cruete. Suplente, Santiago Lahoz Asensio. Fiscal, José Gómez Cebrián. Suplente, Tomás Alegre Villalba.
- TRAMACASTIEL. — Juez, Santiago Asensio Asensio. Suplente, Pedro Sánchez Asensio. Fiscal, Sebastián Monterde Alegre. Suplente, Ceferino García Monterde.
- VALACLOCHE. — Juez, Santiago Mateo Cortés. Suplente, Julián Fuentes Mangod. Fiscal, Prudencio Pascual Fuertes. Suplente, Emiliano Mínguez Escolano.
- VALDECEBRO. — Juez, Ramón Herrero Gómez. Suplente, Anselmo Adoración Herrero. Fiscal, Modesto Catalán Gómez. Suplente, Pedro Dolz Fortea.
- VILLALBA ALTA. — Juez, Sergio Narbón Valero. Suplente, Gregorio Lafuente Fernández. Fiscal, Joaquín Navarro Rubio. Suplente, Valentín López Torán.
- VILLALBA BAJA. — Juez, Manuel Herrero García. Suplente, Cipriano Pérez Gómez. Fiscal, Gregorio Vicente Fuertes. Suplente, Francisco Guillén Villa.
- VILLASTAR. — Juez, Blas Navarrete Martín. Suplente, Fernando Asensio Espilez. Fiscal, José Espilez Espilez. Suplente, Benigno Simón Pérez.
- VILLEL. — Juez, Pedro Gómez Navarro. Suplente, Manuel Mínguez Gómez. Fiscal, Justo Cortés Giménez. Suplente, Casiano Gómez Navarro.
- NOTAS. — De conformidad con lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 3.º de la citada Ley, los nombramientos de Jueces municipales y sus suplentes de la primera mitad de cada partido serán válidos hasta el 31 de diciembre de 1943, y los Jueces y suplentes de la segunda mitad son nombrados hasta el 31 de diciembre de 1941.
- Y de inversa manera se procede por lo que respecta a los Fiscales municipales y sus suplentes o sea, que los Fiscales y suplentes de la primera mitad de cada partido son nombrados hasta el 31 de diciembre de 1941, y la segunda mitad son designados hasta el 31 de diciembre de 1943.
- Zaragoza, 7 de agosto de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — Visto bueno: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 4.382.

### Servicio Nacional del Trigo, de Teruel

#### JEFATURA PROVINCIAL

Se notifica a todos los productores de trigo de la provincia de Teruel que los precios netos iniciales de

tasa para la actual campaña, aprobados por el Ministerio de Agricultura y de acuerdo con el Decreto de 1.º de julio de 1939, son los siguientes:

	Pesetas
Manitoba.....	65'50
Manitoba degenerado.....	61'50 a 63'50
Montearagón.....	61
Huerta.....	59
Jeja fina.....	59'50
Jeja basta y candeales bastos.....	58'50
Ardito y Mentana.....	58'50
Blanquetas.....	57'50
Híbrido L-4.....	56'50

#### VARIACIONES POR FERTILIDAD

**Aumento.**—Sobre el precio inicial de tasa en los almacenes de Burbáguena, Bello, Calamocha, Caminreal, Barrachina, Monreal del Campo, Puebla de Híjar, Híjar y Alcañiz, 1 peseta.

Aliaga, Allépuz, Cedrillas, Puebla de Valverde y Sarrión, 2 pesetas.

Resto de los almacenes de la provincia, 1'50 pesetas. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Terfel, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, (ilegible).

#### EJULVE

Núm. 499.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, D. Manuel Sangüesa Trullenque, se encuentra en la actualidad servida accidentalmente la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo sueldo anual es el de 3.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Para su provisión interina se anuncia concurso por el plazo de treinta días, durante el cual deberán presentar sus solicitudes los concursantes, debiendo pertenecer éstos al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Ejulve, 15 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Domingo Azcón.

#### LUCO DE BORDON

Núm. 498 bis.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, cometidos por funcionarios de este municipio, lo denuncien en el plazo de quince días ante mi Autoridad, cumpliendo así un deber de ciudadanía y prestando a la vez un excelente servicio a nuestra Causa nacional.

Luco de Bordón, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Jaime Royo.

#### TRAMACASTIEL

Núm. 507.

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando antes del glorioso Movimiento nacional, y para su provisión con carácter interino, se abre concurso por un plazo de treinta días hábiles, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán las solicitudes de los profesores titulados que se crean con derecho a ella, acompañadas de la documentación legal, y acreditar su adhesión a la Causa nacional.

Este municipio cuenta con 650 habitantes y su titular es de 588 pesetas anuales.

Tramacastiel, 20 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Enrique Royo.

#### LA PORTELLADA

Núm. 508.

Durante los días 25 y 26 del actual estará abierta la

cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del presente año.

La Portellada, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Pucés.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 413.

#### HIJAR

D. Justo Moso Laborda, Juez accidental de primera instancia del partido de Híjar;

Hace saber: Que en los autos pendientes en este Juzgado de que se hará mención ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

«Sentencia: En la villa de Híjar a 30 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Sr. D. Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcañiz y su partido, con jurisdicción prorrogada a éste de Híjar; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Sindicato Agrícola Católico de Híjar, domiciliado en esta villa, representado por el Procurador habilitado D. Mariano Daroca Salas y dirigido por el Letrado D. Jesús Marina Martín, y de la otra, como demandado, D. Florencio Puerto Tello, vecino que fué de Híjar, hoy ausente en ignorado paradero, representado por los otros del Juzgado por su rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador habilitado D. Mariano Daroca Salas, en nombre y representación del Sindicato Agrícola Católico de Híjar, contra D. Florencio Puerto Tello, debo declarar y declarar haber lugar a ella, y, en su virtud, condeno al demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de mil ciento noventa y una pesetas y el interés a razón de un 6 por 100 anual desde el 18 de julio de 1936 hasta la interposición de la demanda, más el interés legal de tal suma desde esta última fecha hasta el completo pago, con expresa imposición de costas al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Florencio Puerto Tello se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal dentro del término legal, definitivamente juzgo la pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi». (Rubricado).

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Florencio Puerto Tello, ausente en rebeldía, libro el presente en Híjar a ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Justo Moso.—El Secretario accidental, Joaquín Lorén.

Núm. 493.

#### «Gresham».

Habiéndose extraviado la póliza núm. 216.387 que expidió la «Gresham» a don Emilio Guerrero Torres, domiciliado en Alcañiz (Teruel), Alejandro, núm. 9, con fecha 10 de enero de 1937, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía (calle de Alcalá, núm. 18, Madrid), se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de ella.

GIP. HOGAR PIGNATELLI